

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, invitan a las empresas a participar para obtener el:

DISTINTIVO POR LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES

1. ASPECTOS GENERALES

El Distintivo por la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres es un reconocimiento que otorgan la Secretaría del Trabajo del Estado de México y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a las empresas que implementan buenas prácticas laborales en materia de igualdad de género.

Dicho distintivo es de aplicación voluntaria y está dirigido a reconocer el esfuerzo que realizan los centros de trabajo que cumplen con lo siguiente:

- Dar cumplimiento a las normas, leyes y reglamentos que incorporan la igualdad de género en ámbitos laborales.
- Aplicar políticas en materia de igualdad de oportunidades, prevención de la violencia de género y no discriminación.
- Contar con procesos en los que se fomenta el empoderamiento de las mujeres trabajadoras.

2. OBJETIVO GENERAL

Que el Gobierno del Estado de México reconozca la implementación de buenas prácticas en materia de igualdad laboral que llevan a cabo las empresas y cuya finalidad es el respeto a los derechos humanos y laborales de las mujeres trabajadoras, así como el combate a la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual; a fin de favorecer el acceso, permanencia, empoderamiento y desarrollo de las mujeres en el mercado laboral.

Objetivos específicos

- Incentivar las buenas prácticas en materia de igualdad laboral.
- Motivar la adhesión del sector privado a las políticas de igualdad de género y prevención de la violencia.
- Contribuir al empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres trabajadoras.
- Disminuir progresivamente las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en ámbitos laborales.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. De los participantes

Podrán participar todas las empresas privadas, legalmente constituidas, de todos los sectores de la actividad económica con sede en el Estado de México.

3.2. Políticas organizacionales

El distintivo reconoce la implementación de buenas prácticas en cuatro aspectos sustantivos: igualdad de oportunidades; prevención y atención de la violencia laboral; acoso y hostigamiento sexual, así como la conciliación de la vida laboral y familiar, los cuales deberán verse reflejados en las políticas laborales de las empresas participantes. Así mismo, al menos el 40% de su personal deberá estar conformado por mujeres.

3.3. Registro

Las empresas participantes deberán solicitar al correo electrónico distintivo.igualdad@edomex.gob.mx la “cédula de registro” para obtener así un folio de participación. Además, se les solicitará por la misma vía el envío de la siguiente documentación en formato PDF:

3.4. Documentos de participación

- Copia del acta constitutiva de la empresa.
- Documento mediante el cual se acredite que la empresa no cuenta con quejas presentadas por el personal sobre discriminación, violencia laboral, acoso u hostigamiento sexual.
- Identificación oficial de la persona que dará seguimiento al proceso de participación: credencial de elector, pasaporte o licencia de manejo vigente.

3.5 Evidencias de buenas prácticas:

1. Política de Igualdad Laboral y No Discriminación (20 puntos)

- Lineamientos organizacionales que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en la empresa y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal.

2. Grupos o comités para la Igualdad Laboral y No Discriminación (20 puntos)

- Órgano integrado al interior de la empresa por representantes de las áreas, encargado de vigilar el desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo.

3. Igualdad de oportunidades y no discriminación (20 puntos)

- Demostrar un trato igualitario para mujeres y hombres en procesos de reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal de la empresa.

4. Prevención y atención de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual (20 puntos)

- Implementación de mecanismos de prevención, atención, seguimiento continuo y estratégico en materia de acoso y hostigamiento sexual dirigido al personal de la empresa.

5. Conciliación de la vida laboral y familiar (20 puntos)

- Acciones que contribuyan a armonizar la vida laboral y familiar del personal de la empresa, priorizando la oportunidad de desarrollarse en sus ámbitos de interés particular.

Se recibirán como evidencia documental de los rubros antes mencionados:

- Políticas, códigos y reglamentos
- Manuales y procedimientos
- Reportes de acciones con fotografías
- Reconocimientos
- Circulares

6. De la revisión

La revisión y evaluación de las empresas que deseen obtener el distintivo estará a cargo de un Comité de Revisión.

A. De la Integración del Comité de Revisión

a) Las y los integrantes del comité no recibirán remuneración alguna por el trabajo que realicen. La Secretaría del Trabajo y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social les otorgarán un reconocimiento.

b) El Comité Dictaminador se integrará por:

1. Presidenta: Lda. Martha Hilda González Calderón, Secretaria del Trabajo.
2. Secretaria Técnica: Lda. Melissa Estefanía Vargas Camacho, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
3. Vocales: Lda. Xóchitl Patricia Hernández Bermeo, titular de la Unidad de Igualdad de Género del CEMyBS y Lda. Gabriela Arias Velázquez, titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo.

B. Atribuciones del Comité de Revisión y Evaluación

1. Realizar la revisión y evaluación de los materiales probatorios de las empresas participantes por el distintivo.
2. Decidir quiénes serán las empresas que recibirán el distintivo, tomando como referencia las evidencias.
3. Realizar sesiones para la evaluación y revisión de las evidencias recibidas.
4. Al término de cada sesión se deberá levantar el acta de evaluación y resultados.

4. EVALUACIÓN

Las empresas participantes deben reunir al menos 70 puntos para la obtención del distintivo.

5. VIGENCIA

La vigencia del distintivo será de un año, la cual iniciará a partir de la entrega de éste; asimismo, es importante mencionar que al término de dicho período la empresa puede participar por la renovación.

6. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	5 de agosto
Registro y recepción de evidencias	6 al 30 de agosto
Evaluación	2 al 13 de septiembre
Publicación de resultados	20 de septiembre

7. CONFIDENCIALIDAD

La Secretaría del Trabajo y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social mantendrán la información de los centros de trabajo como confidencial y reservada. Además, se establece el compromiso de que sólo los integrantes del Comité Evaluador tendrán acceso a ésta, únicamente con fines de evaluación.

Toluca, México, agosto de 2019

¹ La Secretaría del Trabajo y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social mantendrán la información de los centros de trabajo postulantes para obtener el Distintivo Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, como confidencial y en estricta reserva. Ambas dependencias establecen el compromiso de que solo los integrantes del Comité Dictaminador tendrán conocimiento de la información con el propósito de ser usada con fines de evaluación para obtener el distintivo de referencia y que por ningún motivo la utilizará de manera distinta al propósito del presente.

INFORMES
distintivo.igualdad@edomex.gob.mx ☒
(722) 213 89 15 ext.: 179 ☎
[CEMyBS.edomex](#) [f](#) [CEMyBS_Edomex](#) [t](#)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CEMyBS
CONSEJO ESTATAL DE LA
MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.